


Puente Alto
MUNICIPALIDAD

DICON/DAJ/ncn

PUENTE ALTO

576

13 ABR 2015

EX. N°

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO: 1) La Municipalidad de Puente Alto es dueña del terreno de equipamiento, ubicado en pasaje Panqui N° 4363, de la población La Frontera, y que se encuentra cedido en comodato por 20 años a la Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención de Menores de Puente Alto, para el funcionamiento de un Jardín Infantil y Sala Cuna.

2) Ord. 027, de fecha 17 de febrero del 2015, de la Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención de Menores Puente Alto, que solicita en permiso de uso de la multicancha ubicada en el deslinde Oriente, donde funciona el Jardín Infantil y Sala Cuna La Frontera, cuya dirección es pasaje Reigolil N°4365.

3) Visto Bueno Otorgado por el Alcalde a dicho Ord. 027, del 17/02/2015.

DECRETO:

OTORGUESE PERMISO DE USO PRECARIO, de la multicancha ubicada en Pasaje Reigolil N° 4364, de la población La Frontera, a la **Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención de Menores de Puente Alto.**

El presente permiso, es personal, intransferible, esencialmente revocable y temporal, por tanto, la Municipalidad se reserva el derecho de ponerle término en cualquier momento, sin expresión de causa y sin que ello importe indemnización alguna. La restitución del inmueble, solicitada que sea su entrega, se efectuará en el plazo de 5 días hábiles.

La Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención de Menores de Puente Alto, deberá usar dicho terreno de acuerdo al destino y uso de suelo de conformidad con las normas legales vigentes permitiendo el uso de parte de la comunidad siendo compatible y serán de su cargo los gastos de mantención, conservación y buen funcionamiento del terreno referido.

Regístrese, comuníquese y archívese.


MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL


GERMAN CODINA POWERS
ALCALDE